**DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 28/2019**

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : CANCELACIÓN SOLICITUD DE PROPUESTAS Nº 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID Nº 351.968.-

Fecha : 29 de enero de 2.019.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a SOLICITUD DE PROPUESTAS Nº 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID Nº 351.968.-

Que, por Memorando SUB UOC S3 Nº 75 de fecha 28 de noviembre de 2018 , el Señor Jorge Páez, Coordinador de la Sub Unidad Operativa Nº 3, eleva a conocimiento y consideración el pedido de cancelación del proceso realizado por la Coordinadora General y el Coordinador Técnico de Agua y Saneamiento del Proyecto SENASA/FOCEM.-

Que, por Memorándum Nº 768/2018, de fecha 27/11/2018, la Lic. Carmen Vázquez Peña, Coordinadora General, de la Unidad Ejecutora de Proyecto SENASA – FOCEM, solicita: *"... en relación al proceso de referencia, a fin de solicitar la cancelación del llamado a licitación, a fin de ampliar los alcances de los Términos de referencia, incluyendo de esta manera la conexión intradomiciliaria a la red condominial, estudios ambientales, promoción social, coordinación con las autoridades locales y la ejecución de una planta de Tratamiento como parte del sistema de Alcantarillado Sanitario, ya que la Planta de Tratamiento a ser construida según LPN – Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 "Construcción de la Planta de Tratamiento de Desagüe Cloacal para la Ciudad de Caazapá", deberá cambiar el lugar de ubicación dado el conflicto social ocasionado por la oposición de los pobladores locales a la ejecución de dicha obra". (sic..)*

Que, conforme se desprende de las documentaciones arrimadas, la Unidad Ejecutora, solicitó la cancelación del llamado a SOLICITUD DE PROPUESTAS Nº 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ", en razón a realizar modificaciones en los términos de referencia del llamado y por el cambio de lugar de ubicación de la Construcción de la Planta de Tratamiento de Desagüe Cloacal para la ciudad de Caazapá, debido al conflicto social ocasionado por la oposición de los pobladores locales a la ejecución de dicha obra.-

Que, en ese orden de ideas, traemos a colación lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que en su primera parte establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, resulta aplicable al caso analizado, lo establecido en la norma arriba mencionada, por existir circunstancias debidamente justificadas para proceder a su cancelación, conforme manifiesta la convocante, en razón a la ampliación de los términos de referencia a efectuarse y la oposición de los pobladores para la construcción de la Planta de Tratamiento de Desagüe Cloacal.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA SOLICITUD DE PROPUESTAS N° 02/2018.- PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO DE REDES COLECTORAS DE DESAGÜE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE Y CAAZAPÁ".- PLURIANUAL.- COMPONENTE SENASA – FOCEM.- ID N° 351.968.-

ES MI DICTAMEN.-

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIEN...
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
29 ENE. 2019 HORA: 16:35
N° 117249/18 FIRMA: